



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN
Bogotá Positiva

RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Referencia: Expediente Cita 1-2009-28014
Trámite Aprobación De Estaciones De Comunicaciones
Destino Dirección Servicio al Ciudadano
Espacio para radicación 01:23:34 PM
Folios 5 Anexa 1 Carpeta

Con Copia a

RESOLUCIÓN No. 1562 FECHA 5 AGO 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PRATTA localizada en la 3 - CARRERA 9 No 85-75 Urbanización 4 - LA CABRERA Localidad 5 - CHAPINERO

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:		TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A. ✓			
2. NIT:	830.037.330-7 ✓	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283 ✓	4. FECH	05/05/2009 ✓
6. REPRESENTANTE LEGAL:		MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS			
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC	39.775.711 ✓	DE:	USAQUEN
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO		9. MATRÍCULA PROFESIONAL:	53381 CSJ	10. PODER
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC	19.479.722	DE:	BOGOTA
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 100 N° 7-33 PISO 11				
13. CORREO ELECTRÓNICO:	victor.calderon@telefonica.com.co		14. TELÉFONO:	5922282	15. FAX:
16. OTRO	N/A				

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):		CARRERA 9 No 85-75 ✓	NÚMERO SOLICITUD RADICACIÓN	336600 ✓
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:		CARRERA 9 No 85-75 ✓	3. CÓDIGO DEL SECTOR	008309 ✓
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA ANMOBILIARIA:		Calle 86 No 9-17 lote 6 y 7 Mz C Urb. La Cabrera; Calle 86 No 9-35 ✓	5. TIPO	URBANO
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:		50C-418809 ✓	6. LOTE:	6 y 7 (según CTL)
9. CÉDULA CATASTRAL:		00830917120010200 ✓	7. MANZANA:	C (según CTL)
10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL:		008309 17 ✓	11. LINDEROS:	
NORTE		Con la calle 86 (49 mts) ✓	SUR	Con predio numero 13 (51.5 Mts) ✓
ORIENTE		Con la Carrera 9 (42 Mts) ✓	OCCIDENTE	
Con predio 11 (43.8 mts) ✓				
12. ÁREA:	2127.84 Predic MTS2	13. COORDENADAS	N 4.66672 W 74.0489	14. PLANO DE LOTEO No.
7/49 ✓				
15. PROPIETARIO:				
EDIFICIO BOSQUES DE LA CABRERA				

C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES:		CELDA PRATTA ✓	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 12, Decreto 564 de 2006):			ALTURA SOLICITADA ESTACION
VER ANEXO ADJUNTO EN LA CARPETA			42 mts.

RESOLUCIÓN No. 1562FECHA 5 AGO 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PRATTA localizada en la 3 - CARRERA 9 No 85-75 Urbanización 4 - LA CABRERA Localidad 5 - CHAPINERO

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES							
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	<input type="checkbox"/>	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	b. CASETA DE VIGILANCIA	<input type="checkbox"/>	c. AIRE ACONDICIONADO	<input type="checkbox"/>	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	<input type="checkbox"/>	e. GENERADOR	<input type="checkbox"/>	f. CUARTO EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	<input checked="" type="checkbox"/>	h. ANTEJARDÍN
5. AISLAMIENTOS		NORTE		SUR		ORIENTE		OCCIDENTE	
EXIGIDO		2	MTS.	2	MTS	2	MTS	2	MTS
PROPUESTO		10.51	MTS.	14.94	MTS	13.53	MTS	8.79	MTS


ARQ. MAURICIO DUQUE
MAT. 2570067878CND
6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO
AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACION Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTOS	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	05/05/2009 ✓	N/A	7
<input checked="" type="checkbox"/>	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL(SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)	Alcaldía Local de Chapinero certifica al Edificio Bosques de la Cabrera ✓	18/07/2008 ✓	N/A	1
<input checked="" type="checkbox"/>	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE 50C-418809 ✓	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CENTRO ✓	09/06/2009 ✓	N/A	2
<input checked="" type="checkbox"/>	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	24/04/2009 ✓	336600 ✓	1
<input checked="" type="checkbox"/>	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO. Código del Sector 008309 17 ✓	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	24/09/2008	N/A	1
<input checked="" type="checkbox"/>	f. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 008268, y prorroga 960903-22466	Departamento Administrativo de Planeación Distrital	24/04/1996		4
<input checked="" type="checkbox"/>	g. ACREDITACION DEL TITULO HABILITANTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD Res. 002410 ✓	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	06/11/2008	N/A	6
<input checked="" type="checkbox"/>	h. PLANO URBANISTICO ESCALA 1:1000 ✓	PLANOTECA S.D.P. 7/4-9	N/A	N/A	1
<input checked="" type="checkbox"/>	i. ESCRITURA PUBLICA No. 00764 ✓	NOTARIA 10	26/04/2005	N/A	27
<input checked="" type="checkbox"/>	j. PODER ESPECIAL ESCRITURA 3918	NOTARIA 11	27/11/2006	N/A	4

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
<input type="checkbox"/>	a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A
<input type="checkbox"/>	b. ESTUDIO DE CIMENTACION	N/A	N/A	N/A
<input type="checkbox"/>	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A
<input type="checkbox"/>	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	N/A	N/A	N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	79.688.231	N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	79.688.231	1 (09-SL6 /01-3)
<input checked="" type="checkbox"/>	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	79.688.231	1 (09-SL6 /02-03)
<input checked="" type="checkbox"/>	h. EVALUACIÓN PLACA DE EQUIPOS	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	79.688.231	1(DET-1)
<input checked="" type="checkbox"/>	j. Evaluación estructural de la Cubierta	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	79.688.231	1(Planta cubierta localización Equipos)

SR

RESOLUCIÓN No. 1562

FECHA 5 AGO 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PRATTA localizada en la 3 - CARRERA 9 No 85-75 Urbanización 4 - LA CABRERA Localidad 5 - CHAPINERO

3. ACTA DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN)

	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
	a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X	d. MEMORIAL RESPONSABILIDAD EVALUACION ANCLAJES	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	25202-087802	ING. CIVIL	25/02/2009	127442	3
X	e. MEMORIAL RESPONSABILIDAD DE CUBIERTA	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	25202-087802	ING. CIVIL	25/02/2009	127442	1
X	f. MEMORIAL RESPONSABILIDAD EVALUACION ESTRUCT. DEL EDIFICIO	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	25202-087802	ING. CIVIL	25/02/2009	127442	1
X	g. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DE MASTIL	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	25202-087802	ING. CIVIL	25/02/2009	127442	1
X	h. MEMORIAL RESPONSABILIDAD EVALUACION ELEMENTO SOPORTE EQUIPOS	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	25202-087802	ING. CIVIL	25/02/2009	127442	1
X	i. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DE DISEÑO DE MASTIL	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO CHAVEZ	25202-087802	ING. CIVIL	25/02/2009	127442	1
X	j. CARTA GARANTIA DE NO CAUSAR INTERFERENCIA	HERNAN FELIPE CUCALON		VP. TECNOLOGIA Y REDES	07/05/2009	N/A	1
X	k. CARTA ACTA RESPONSABILIDAD TELEFONICA MOVILES COLOMBIA	HERNAN FELIPE CUCALON		VP. TECNOLOGIA Y REDES	07/05/2009	N/A	1
X	l. Certificado de Vigencia Arq. Y Matricula Profesional	MAURICIO DUQUE	25700-67878CND	ARQUITECTO	06/04/2009	N/A	2

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)				X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE		PRATTA.dwg			
NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS	FORMATO			DWG - AUTOCAD 2000					
N/A	N/A	N/A		X	6. CONTRATO PROMESA	X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO		
N/A	N/A	N/A					PROMESA		COMPRAVENTA		
N/A	N/A	N/A				FECHA (DÍA/MES/AÑO)		01/03/2009		FOLIOS	9
N/A	N/A	N/A									
N/A	N/A	N/A									

CELEBRANTES				CALIDAD			
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENTATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
EDUARDO CAMACHO OLARTE	8.260.516	Medellín	Representante Legal	X	N/A	N/A	N/A
MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS	39.775.711	USAQUEN	Representante Legal	N/A	X	N/A	N/A

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE AMBLEA O ADMINISTRADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL AL OPERADOR	N/A	3	6	2009	N/A	Representante Legal	OPERADOR	N/A	1

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 1562

FECHA 5 AGO 2009

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA PRATTA localizada en la 3 - CARRERA 9 No 85-75 Urbanización 4 - LA CABRERA Localidad 5 - CHAPINERO

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
04/06/2009	2009025463	Radicado de estudio de alturas		

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	35 METROS
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	4 METROS
		ALTURA PARARRAYOS	3 METROS
		ALTURA TOTAL	42 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CON LA CALLE 86
SUR	CARRERA 9 No 85-51/57
ORIENTE	CON LA CARRERA 9
OCCIDENTE	CALLE 86 No 9-41/43/47

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO PL-1 QUE CONTIENE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACION DEL PREDIO, PLANO GENERAL Y FACHADA PRINCIPAL .	3
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO PL-2 QUE CONTIENE CORTE B-B, CORTE C-C Y CUADRO DE ÁREAS	3

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE Y APODERADO	2
OBSERVACIONES: Se incluye el diseño de los anclajes dentro de las Memorias de Calculo estructural - Pag. 16 -		

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS, ASI MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD


 VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLA
 T.P. 53381 CSJ
 FIRMA DEL SOLICITANTE

C.C. 191479.722 357

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACION DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.

[Handwritten mark]

F
14


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
 Carrera 30 No. 24-90
 Conmutador 3368000
 Bogotá D.C.
 www.sdp.gov.co

Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. 15 6 2 **FECHA 5 AGO 2009**

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PRATTA** localizada en la **(3) Carrera 9 No. 85-75** Urbanización **(4) La Cabrera** Localidad **(5) Chapinero**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061/97, Decreto 564/06, Decreto 190 de 2004, Decreto 159 de 2004, Decreto 195 de 2005, Decreto 059 de 2007.
	REFERENCIAS: 1-2009-28014, 1-2009-29513- 3-2009-11364, 3-2009-11795, 3-2009-12043

UPZ N°.	88	NOMBRE	EL REFUGIO	
DECRETO N°	059	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	14/02/07	
SECTOR NORMATIVO	4	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD D
		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
		TRATAMIENTO	Consolidación Zona Residencial Neta	

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				X	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		ALTURA APROBADA
	FECHA	03/07/09		
	RADICADO	1-2009-29513		
	FECHA RADICADO EN SDP	09/07/09		
	FOLIOS	2		

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Vía pública: Calle 86	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Carrera 9 No. 85-51/57	03/07/09	200003466417	1-2009-29513	09/07/09	2
OCCIDENTE	Calle 86 No. 9-41	03/07/09	200003466416	1-2009-29513	09/07/09	2
ORIENTE	Vía pública: Carrera 9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

~~30~~

5 AGO 2009

RESOLUCIÓN No. 1562

FECHA

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PRATTA** localizada en la **(3) Carrera 9 No. 85-75** Urbanización **(4) La Cabrera** Localidad **(5) Chapinero**

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

N/A

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

N/A

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)

2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

• Telefonía Móvil Celular

(...)"

Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".

3. El Decreto Distrital 081 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.

6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "

15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.

16. OTRAS NOTAS:

El predio de la avenida carrera 9 No. 85-75, se ubica en el sector normativo n° 4 de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) n° 88, El Refugio, reglamentada por el Decreto Distrital n° 059 del 14 de febrero de 2007, y cuenta con tratamiento de consolidación en la modalidad de cambio de patrón, área de Actividad Residencial y Zona Residencial Neta.

Por la cual se **NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **CELDA PRATTA** localizada en la **Carrera 9 No. 85-75** Urbanización **La Cabrera** Localidad **Chapinero**

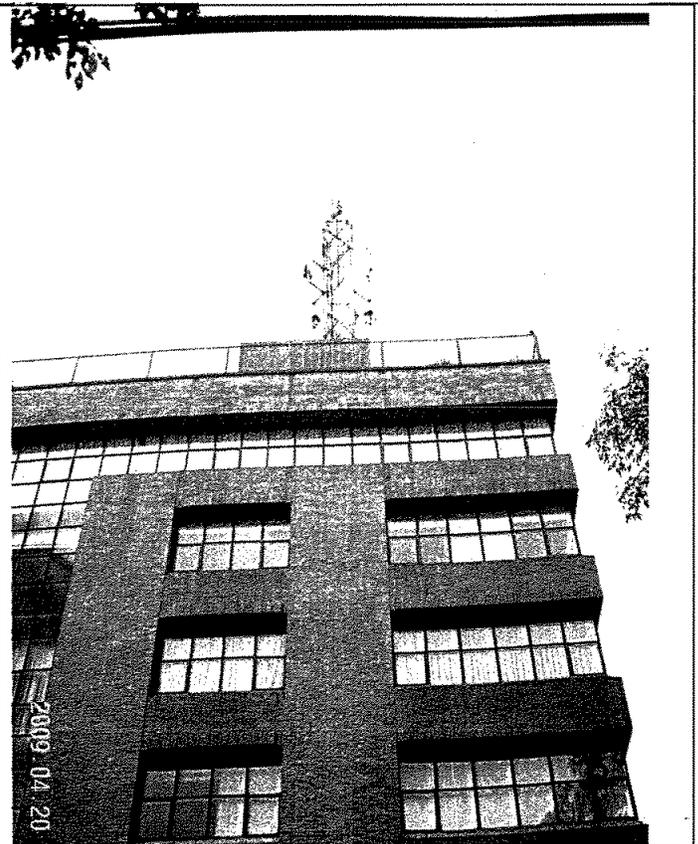
Según lo establece el decreto n° 059 de 2007, "...las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 88/97, EL REFUGIO / CHICO - LAGO, fueron reglamentadas por el Decreto 075 del 20 de marzo de 2003, según disposiciones del Decreto 619 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue modificado por el Decreto 469 de 2003, que adoptó la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (Revisión POT), cuya compilación se recoge en el Decreto 190 de 2004". Por lo tanto, la zona de uso residencial neto, donde se ubica el predio de la carrera 9 No. 85-75, fue establecida por disposiciones del Decreto 190 de 2004.

El artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008, "Por medio del cual se dictan normas de restricción para la ubicación de antenas de telecomunicaciones y la estructura que las soporta y se dictan otras disposiciones", establece que "Para la localización de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas en zona de uso residencial neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, esta se permitirá en un radio no menor de 250 metros de otras estaciones de telecomunicaciones y a no menos de 200 metros de centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos" (subrayado fuera de texto).

Efectuada la visita al terreno el día 10 de julio de 2009 y consultada la Base de Datos Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, se verificó que, el predio de la carrera 9 No. 85-75, donde se propone ubicar la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "CELDA PRATTA", se localiza a una distancia de 205 metros (menor de 250 metros), de la estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada "EMBAJADA", ubicada en la calle 84 n° 9-37 y aprobada a la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. según Resolución del Departamento Administrativo de Planeación Distrital n° 164 del 30 de marzo de 2004 (fotografías adjuntas).



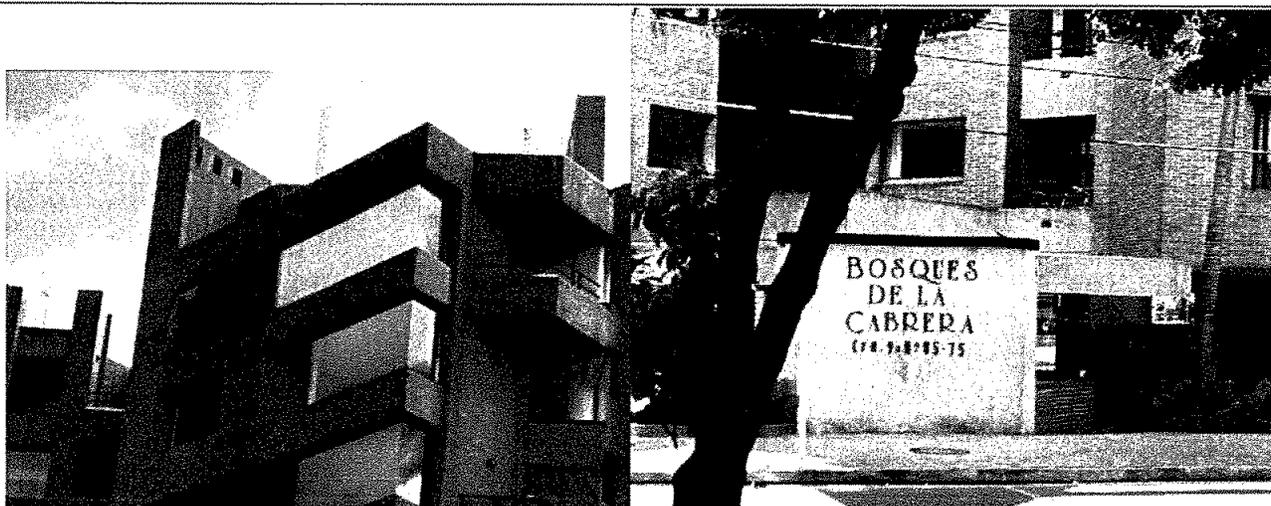
Celda "EMBAJADA" ubicada en la calle 84 n° 9-37, ubicada a 205 metros de la celda Pratta, según Base Corporativa de la SDP.



Celda "EMBAJADA" ubicada en la calle 84 n° 9-37, ubicada a 205 metros de la celda Pratta, según Base Corporativa de la SDP.

[Handwritten signature]

Por la cual se (1) **NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **CELDA PRATTA** localizada en la (3) **Carrera 9 No. 85-75** Urbanización (4) **La Cabrera** Localidad (5) **Chapinero**



Estación "CELDA PRATTA" ya instalada en el predio de la carrera 9 n° 85-75, a una distancia de 205 metros de la estación "EMBAJADA", según Base Corporativa de la SDP.

- Mediante el Memorando 3- 2009-11795 del 27 de julio de 2009, la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos conceptúo lo siguiente:

" Revisada la cartografía de la Secretaría de Planeación Distrital en relación a la solicitud de emplazamiento de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas, número 1-2009-28014 correspondiente a la Celda PRATTA, localizada en la carrera 9 No. 85-75, se confirma que se encuentra a 205 metros de la estación perteneciente a la empresa Colombia Móvil con número de resolución 164 del 30 de Marzo de 2004, ubicada en la dirección Calle 84 No. 9-37, con uso de suelo P.O.T. establecido como zona residencial neta. Por lo cual en la aplicación del Acuerdo Distrital 339 de 2008.

Con base en lo anterior, el Acuerdo Distrital 339 del 24 de Noviembre de 2008 Por medio del cual se dictan normas de restricción para la ubicación de antenas de telecomunicaciones y la estructura que las soporta y se dictan otras disposiciones", en el Artículo Tercero, establece: Para la localización de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas en zona de uso residencial neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, esta se permitirá en un radio no menor de 250 metros de otras estaciones de telecomunicaciones y a no menos de 200 metros de centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos." En el artículo Quinto, señala: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Por lo tanto es procedente la aplicación del acuerdo 339 de 2008, respecto al concepto técnico por parte de esta Dirección no cumpliendo por consiguiente con los requerimientos de tipo Técnico..."

La solicitud presentada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con la radicación n° 1-2009-28014 del 1 de julio de 2009, incumple la norma establecida en el artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008, al localizar una estación de telecomunicaciones inalámbricas en una zona de uso Residencial Neto establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004, en un radio menor de 250 metros de otra estación de telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior:

Se NIEGA la solicitud de empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "CELDA PRATTA", a ser ubicada en el predio de la Carrera 9 n° 85-75, del barrio La Cabrera, de la Localidad de Chapinero, por no dar cumplimiento a la norma de restricción para la ubicación de estaciones de telecomunicaciones, establecida en artículo 3° del Acuerdo 339 del 24 de noviembre de 2008.

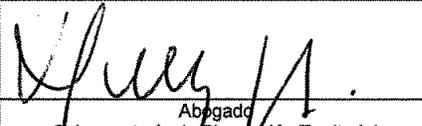
Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA PRATTA** localizada en la **(3) Carrera 9 No. 85-75** Urbanización **(4) La Cabrera** Localidad **(5) Chapinero**

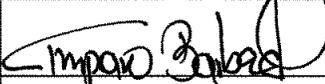
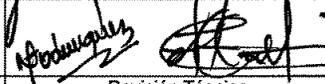
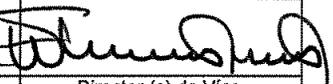
La Secretaría Distrital de Planeación ofició a la Alcaldía Local de Chapinero para que verifique la legalidad de la construcción de la estación de telecomunicaciones realizada en el predio, sin contar con la debida aprobación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 5 AGO 2009


SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006


Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	 Director (a) de Servicio al Ciudadano	 Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos
---	---	---	---